

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**24194** REAL DECRETO 1610/1993, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Máximo Ruiz Flores.

Visto el expediente de indulto de don Máximo Ruiz Flores, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 24 de Madrid, en sentencia de fecha 4 de mayo de 1992, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don Máximo Ruiz Flores de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que satisfaga las indemnizaciones impuestas en sentencia en el plazo de un año desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24195** REAL DECRETO 1611/1993, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don César Rodríguez Rogado.

Visto el expediente de indulto de don César Rodríguez Rogado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha 5 de noviembre de 1992, a las penas de 200.000 pesetas de multa, cuatro meses de privación del permiso de conducir, diez días de arresto menor y a cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias correspondientes, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don César Rodríguez Rogado de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24196** REAL DECRETO 1612/1993, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don José Angel Muñoz Valverde.

Visto el expediente de indulto de don José Angel Muñoz Valverde, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha 5 de noviembre de 1992, a las penas de 300.000 pesetas de multa, cinco meses de privación del permiso de conducir, quince días de arresto

menor y cinco años de prisión menor, con las accesorias correspondientes, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don José Angel Muñoz Valverde de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24197** REAL DECRETO 1613/1993, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Benito Idiondo Sáez.

Visto el expediente de indulto de don Benito Idiondo Sáez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de fecha 26 de febrero de 1988, a las penas de dos años de prisión menor y multa de 30.000 pesetas y diez años y un día de prisión mayor e igual tiempo de inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don Benito Idiondo Sáez de la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24198** REAL DECRETO 1614/1993, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Luis Hernando Tapia.

Visto el expediente de indulto de don Luis Hernando Tapia, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 10 de mayo de 1991, a las penas de seis meses y un día de prisión menor y dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don Luis Hernando Tapia de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE